

TORNEO

APERTURA Y CLAUSURA

PRIMERA DIVISION

SUB 23

AÑO 2.019

LIGA NICOLEÑA DE FUTBOL

TORNEO APERTURA DENOMINADO "GUSTAVO TURCO MARTIN"

REGLAMENTO

CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

1.- **ORGANIZACION** - La organización de los 2 Torneos del año de Primera División Edición 2.019 esta

2.- **OBJETIVO** - Los presentes Torneos APERTURA y CLAUSURA tienen los siguientes objetivos: OTC

3.- **DISPUTA** - El Torneo APERTURA y CLAUSURA Edición 2019, se disputarán de la siguiente manera:

3.1 – Ambos en Fase regular, todos contra todos.-

3.2 – En ambos los 6 primeros clasifican a la Liguilla Final.-

3.3 - Liguilla, Primer cruce: se eliminan el 3° vs 6° y el 4° vs 5°, en cancha del mejor clasificado, los t

3.4 - Liguilla Semifinal, la disputan el 1° y el 2° de la fase regular, vs los ganadores del cruce previo, re

3.5

–Liguilla FINAL, la c

4.-

SOBRE LA UNICA

5.- CLASIFICACIÓN UNICA PLAZA AL TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR 2021 ganada al ga

5.1 -

CLASIFICACIÓN H

6.-

PLAZAS TORNEO

7.-

INCORPORACIÓN

5 Incorporaciones en primera y 5 en SUB 23.- SI la lista de buena fe se encuentra ~~completada~~ "inter club" deberá

8.-

PARTICIPANTES -

Club

Títulos Oficiales LNF (1 °A)

Año

12 de Octubre

1

1929

Argentino Oeste F.C. (Ex - C.A.A.O)

7

1958-1985-1986-1989-Ap.1992-CI.1992-CI.1996

Belgrano

2

Ap.2016 – Ap. 2017

Conesa F.C.

1

1933

Defensores de Belgrano V.R.

18

1978-1979-1980-1983-1984-1987-1988-1993-Ap.1995-Ap.1996-Ap.1998-CI.2000-2006-2009-2010-2011

Club Somisa (Ex Del Acuerdo)

3

1991 – CI.1998 – CI.2016

Fútbol San Nicolás

3

Ap.1999 – Ap.2000 – Ap.2001

Gral. Rojo U.D.

4

2005-2008-Ap.2013-CI.2014

La Emilia

20

1930-1932-1940-1941-1943-1944-1945-1946-1947-1950-1953-1957-1967-1977-CI.2001-2002-2003-20

Los Andes V.R.

X

X

Matienzo R.

1

Cl.2015

C.A. Paraná

11

1954-1959-1960-1961-1964-1969-1970-1972-1973-1976-1997

Regatas S.N.

3

1982 – Cl.2013 – Cl.2018

Social Ramallo

7

1981-Ap.1994-Cl.1994-Cl.1995-Cl.1999-Cl.2017 – Ap.2018

El Fortín

1

1949

9.- **DATOS** - Los Clubes participantes deberán comunicar no más allá del **27/02/2019 - 20H**

a la Liga Nicoleña, lo siguiente:

a) Nombre completo del Club;

b) Domicilio, localidad, teléfonos y fax del Club;

c) Apellidos y nombres completos del Presidente y del Secretario del Club27

d) Domicilios, teléfonos y fax del Presidente y del Secretario del Club;

□□□□□□□□□□□□□□□□ **e)** Estadio donde el mencionado Club hará las veces de local. Dicho estadio deberá ser alguno de aquellos que, estando dentro de la jurisdicción deportiva de la Liga, se encuentre con la debida **HABILITACION emanada de la**

Municipalidad u Organismos Oficiales

□ competentes donde específicamente se certifique para que cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación;

□□□□□□□□□□□□□□□□ **f)** Domicilio, teléfonos y fax del estadio aludido en el inc. e) precedente; y,

□□□□□□□□□□□□□□□□ **g)** Un número de FAX, como mínimo, donde la Liga puede remitir las comunicaciones pertinentes a los Clubes, las que por este medio tendrán el carácter de OFICIAL a todos sus efectos.

□□ **h)** Dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail) las que revestirán el carácter de oficiales, pudiendo ser las mismas del Club; de Dirigentes del Club; mediante las cuales la Liga canalizará todo tipo de información, documentación; normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del certamen, de las cuales los clubes no podrán aducir desconocimiento o bien alegar la falta de recepción en sus casillas; motivo por el cual, se hace imprescindible no contratar servidores que no puedan soportar la cantidad de material a remitir por este Organismo.

Los clubes participantes deberán informar el seguro contratado para jugadores, el que deberá tener idéntica cobertura del contratado por este Organismo para todas las Ligas del país, conforme a lo resuelto oportunamente.-

1. **i)** □□ **LA LIGA NICOLEÑA DE FUTBOL, REALIZARA TODAS LAS COMUNICACIONES OFICIALES SOLAMENTE A TRAVES DE SU PAGINA OFICIAL DE INTERNET, EN EL SECTOR DE NOVEDADES Y/O BOLETIN OFICIAL.-** La página www.Infsannicolas.com.ar

En los casos en que la página no funcione, por diferentes razones, las comunicaciones se realizarán en los medios indicados en el ítem (g) y (h).- Si el club no cumplimentó con los mismos, se darán por notificados a los 3 días de haberse publicado en el boletín oficial.-

10.- **ESTADIOS** - Los partidos del certamen deberán disputarse exclusivamente **EN ESTADIOS AUTORIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD Y/O LIGA**, no asistiendo facultad alguna en favor de las Clubes o de Presidentes de los mismos a disponer lo contrario.
El club local deberá disponer para el ocasional rival visitante, como mínimo el 40% de la capacidad de tribunas populares del estadio.-

Los Clubes serán los únicos responsables de que los estadios autorizados donde jueguen de local, no sean disminuidos en su capacidad o que sufran modificaciones o inconvenientes antes o durante la disputa del certamen que impidan el normal desarrollo de los encuentros programados. La transgresión a lo prescripto precedentemente, por parte del Club participante o locador, dará lugar a la Liga a aplicar las siguientes penalidades, de conformidad con las responsabilidades que en cada caso surjan de los actuados pertinentes: multas, no participación en futuras ediciones de liguillas (hasta tres ediciones), amonestación y suspensión de afiliación.

Serán los Clubes los que deberán controlar que los respectivos estadios cuenten con la pertinente HABILITACION emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales competentes; corriendo por cuenta y riesgo de éstos los efectos y consecuencias, de cualquier índole, que pudieran sobrevenir por la inobservancia de tal exigencia.

11.- **INICIO: 09/10 de marzo 2019**

12.- **PROGRAMACION** - Los Clubes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la

programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado de la Liga.-

13.- **CAMBIO DE FECHAS** Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos, ambos Clubes (local y visitante), deberán hacer llegar su conformidad en forma fehaciente en tal sentido, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido.-

14.- **CLUBES ACTUANDO EN LOS TORNEOS DEL CONSEJO FEDERAL** – Todos los clubes de la Liga Nicoleña de Fútbol, se ajustarán a su cronograma y programación.- No habrá restricción alguna para la programación de fechas por el Torneo Local.- Excepcionalmente los equipos que participen del Federal C y Federación Norte, podrán disputar sus encuentros entre semana de común acuerdo.

15.- **RESERVAS** La Liga se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren; como asimismo cuando lo dispongan los Organismos de Seguridad de la ciudad y/o de la Provincia.

La transgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

15.1 – *Será facultad exclusiva e indelegable del Aproveche determinar que se disputen sin concurrencia de público visitante aquellos encuentros que a su único criterio impliquen el riesgo de producir violencia, fundado en razones de seguridad deportiva.- La Policía de la Provincia realizará los informes correspondientes al respecto.-*

CAPITULO II - FORMA Y SISTEMA DE DISPUTA

16.- FORMA DE DISPUTA

Torneo Apertura y Clausura 2019 de 1ra división: Lo disputarán los 15 clubes inscriptos.- Se disputará por el sistema de puntos, todos contra todos, en partidos de ida solamente en el Apertura, invirtiéndose la localía en el Clausura.- El campeón de la LNF del Torneo APERTURA y CLAUSURA, surgirá del ganador de los encuentros finales referidos en el punto 3.5.-

El comité Ejecutivo podrá poner en juego en diferentes encuentros una "Copa", para lo cual, en caso de empate, se computará 1 pto para cada equipo, y con el fin de determinar un ganador para entregar el Trofeo, se disputarán penales en series de 5, en caso de empate, definición a 1 penal.- Los clubes podrán pedir por escrito la disputa de encuentros bajo esta modalidad y cuál será el nombre de la copa en juego.- El comité podrá sponsorar dicho trofeo.-

17.- DEFINICIONES:

Apertura. Los equipos forman la tabla de posiciones del apertura, en función de los puntos obtenidos durante las 15 fechas en cada torneo.- Al finalizar el Torneo Apertura, en caso de empate en puntos entre dos o más equipos, se desempatará teniendo en cuenta exclusivamente los puntos obtenidos en el/los partidos que hayan disputado/s entre sí.- De continuar la paridad, valdrá la diferencia de gol del Apertura. En caso de persistir la paridad, los goles a favor logrados.- Si sigue la paridad, los goles en contra.- De seguir la paridad, habrá sorteo en la liga.- Idéntico caso en el Clausura.-

CAPITULO III - LISTAS DE BUENA FE

18.- JUGADORES – CANTIDAD, INSCRIPCION Y HABILITACION

Cada Lista de Buena Fe de 1ra División deberá estar integrada con no más de cuarenta (40) jugadores.- EN la sub 23 el cupo en la lista de buena fe es de 35 lugares.- Todos los jugadores deberán estar debidamente inscriptos y habilitados para poder disputar encuentros.- La fecha de cese del libro de pases es el 30 de marzo de 2019.-

La Lista de Buena Fe se confeccionará por triplicado, en el formulario adjunto al presente Reglamento.- Asimismo, deberán adjuntarse en soporte magnético y/o remitidas vía on line.- Consultar por secretaría.-

Al **ORIGINAL** de la Lista de Buena Fe se le deberá agregar lo siguiente:

- 1.
- 2) Copia de las solicitudes de transferencias internacionales ingresadas en la Liga no más allá de la fecha establecida en el Punto. 14;
- 3) Copias de las solicitudes de transferencia interligas ingresadas en la liga no más allá de la fecha establecida en el Punto 14, en las cuales ineludiblemente, deben contar con la firma de los jugadores. Con relación a estas transferencias interligas e inmediatamente de haber recibido la conformidad (pase concedido), la Liga deberá proceder a la inscripción y habilitación respectiva, y dentro de las 72 horas publicar la nota en el Boletín mediante el cual se habilita al jugador.

El ORIGINAL Y EL DUPLICADO de la Lista de Buena Fe, deberá ser entregada en la Liga, el día 27 de Febrero 2.019 o antes.-

1. 4) **TODAS LAS INSCRIPCIONES DEBERÁN POSEER LA OBLEA DE PAGO RESPECTIVA, SIN LA MISMA EL JUGADOR SE ENCONTRAPRA TEMPORALMENTE INHABILITADO.-**

El **TRIPLICADO** de la Lista de Buena Fe deberá quedar en poder del Club participante

1. **23** Una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá, bajo ningún concepto, reemplazar a jugador alguno pero si agregar hasta la fecha de cierre del libro del pase.-
- 2.

En la Lista de Buena Fe se deberá consignar los siguientes datos:

□□□□□□□□□□□□□□ **a)** Apellidos y nombres completos de los jugadores.

□□□□□□□□□□□□□□ **b)** Los números del Documento Nacional de Identidad; Cédula de Identidad (expedida por la Policía Federal Argentina);.

□□□□□□□□□□□□□□ **c)** Fecha de nacimiento.

□□□□□□□□□□□□□□ **d)** Situación reglamentaria de cada jugador; es decir, si es propiedad del Club o a prueba "con" o "sin" opción; debiendo, en este último caso, adjuntar copias legibles de los respectivos convenios.

□□□□□□□□□□□□□□ **e)** Apellidos y nombres completos de los miembros del Cuerpo Técnico.

□□□□□□□□□□□□□□ **f)** Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico.

□□□□□□□□□□□□□□ **g)** El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico, a saber:

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ **g.1** - Director Técnico. (con carnet de ATFA Y/O liga debidamente registrado y/o estudiante del curso con asistencia regular)

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ **g.2** Preparador Físico.

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ **g.3** Médico.

g.4 Kinesiólogo.

g.5 Personal Auxiliar (ayudante de DT - aguatero, camillero y/o utilero).

Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, sólo podrán ingresar al campo de juego un (1) Director Técnico, un (1) Médico, un (1) Kinesiólogo (1) un preparador físico y un (1) Personal Auxiliar, los que deberán ubicarse en el respectivo banco de suplentes.

h) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario del Club y sello del Club.

i) Fecha (perfectamente legible) en que la Liga recibe del Club la Lista de Buena Fe y certifica los datos volcados en la misma (al dorso).

j) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario de la Liga y sello de la Liga (al dorso).

En el caso de jugadores incorporados "a prueba sin opción" (interclubs, interligas o internacionales) los mismos podrán ser:

25.1 Con fecha cierta (día, mes y año) de vencimiento, los que caducarán en la fecha fijada, no considerándose ningún tipo de solicitud de prórroga en tal sentido.

25.2 Con la leyenda: **PARA EL TORNEO APERTURA (o clausura) DE LA Liga Nicoleña edición 2.018**, con lo que se considerará que el jugador podrá actuar en favor del Club que lo incorporó hasta la finalización de la participación de dicho Club en el Torneo Apertura (o clausura) de la Liga.-

Se deja aclarado que los jugadores con pases con estas leyendas podrán actuar en favor del Club que los incorpora en todo tipo de certámenes en que éste intervenga, salvo expresa disposición en contrario en las cláusulas del convenio, pero siempre hasta la finalización de la participación de dicho Club en el Torneo Apertura (o clausura) de la Liga 2.017.-

Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe y/o solicitud por extravió de documento deberá ser solicitada por el Club, por nota a la Liga, y se deberá abonar la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$.500,00)**.-

Toda solicitud de reemplazo de Miembro del Cuerpo técnico deberá ser solicitada por el Club, por conducto de la respectiva Liga, y se deberá abonar la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$.300,00)**

Los miembros del Cuerpo Técnico pueden ser reemplazados en cualquier momento (cumpliendo previamente con lo establecido en el párrafo precedente), para lo cual se deberá comunicar cual es el reemplazado y los datos del reemplazante.

Los jugadores y miembros del Cuerpo Técnico (un Director Técnico, un Médico, un Kinesiólogo y un Personal Auxiliar) deberán acreditarse ante el árbitro, antes del

inicio del encuentro, al momento de firmar la Planilla de Firmas y Resultado, con el Documento Nacional de Identidad ó Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal y/o Carnet de DT emanado de la LNF.-

Los únicos documentos reconocidos a tales fines, para los jugadores nacidos en la República Argentina, son el Documento Nacional de Identidad (DNI). Los jugadores extranjeros deberán acreditarse ante el árbitro conforme a lo dispuesto en el Punto 15 del presente reglamento.

En caso de duda o a pedido de alguna de las partes el árbitro deberá dejar sentado al dorso de la referida planilla la observación del caso pero, bajo ningún concepto, podrá impedir que un jugador sea incluido en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo al cual pertenece el jugador los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión del mismo.

Hasta obtener la autorización de la Liga quedará inhabilitado para actuar en el respectivo certamen.-

No será tenida en cuenta la impresión digital como elemento habilitante en ningún partido.-

CAPITULO IV - ARBITROS

1. **29 NOMINACIONES** - *Los partidos correspondientes al Torneo de la Liga Nicoleña de Fútbol Edición 2.018, serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en el Colegio de Árbitros de la Liga Nicoleña, siendo efectuadas las nominaciones por dicho Colegio; el método de designación de los árbitros será el que adopte el Comité Ejecutivo de la Liga. Con el fin de lograr una integración regional en lo referente al arbitraje, el Comité Ejecutivo podrá*

requerir árbitros a Ligas regionales, sin necesidad de aprobación y/o consentimiento de los clubes.-

1. – Los importes a percibir por los árbitros en concepto de aranceles y gastos de traslados, deberá ser abonado por el Club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro.

*El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso), obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, mediante nota a la Liga que deberá ser presentada conjuntamente con el informe del árbitro del encuentro de que se trata dentro del plazo establecido en el **art.34** del presente Reglamento.*

*La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la **SUSPENSION PREVENTIVA**, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.*

Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.

*De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20,30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma **PROVISIONAL**, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas).*

*La falta de pago de los importes a percibir por los árbitros, hará aplicable **UNICAMENTE** la normativa del presente artículo.*

CAPITULO V - PLANILLAS DE FIRMAS Y RESULTADO – INFORME

1. **31 PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO** –

Su provisión será responsabilidad de la Terna Arbitral.

La Planilla de Firmas y Resultado deberá ser confeccionada por triplicado y en la misma deberán consignarse los siguientes datos:

a) Denominación del certamen y de la Etapa respectiva.

b) Estadio donde se disputa el partido.

c) Fecha en que se disputa el partido.

d) Hora de inicio y de finalización de cada período.

e) La denominación de ambos Clubes intervinientes.

f) Cantidad de goles convertidos por cada equipo.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **g)** Tipo y número de documento de cada jugador.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **h)** Apellidos y nombres completos de cada jugador.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **.j)** Firmas de los jugadores.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **j)** Cantidad de goles convertidos por cada jugador.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **k)** Aclaraciones y firmas del árbitro y de cada árbitro asistente.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **l)** Número de casaca y firmas de ambos capitanes.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **m)** Aclaraciones y firmas de los delegados.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **n)** Sustituciones realizadas en cada equipo (al dorso).

□□□□□□□□□□□□□□□□ **ñ)** Aclaraciones, tipo y número de documento y firmas de cada miembro del Cuerpo Técnico de ambos Clubes.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **o)** En el rubro “observaciones” (al dorso), además de todas aquellas anotaciones que correspondan (salvar las correcciones, dejar constancia de las observaciones sobre identificación, detallar el resultado registrado en el tiempo suplementario y/o en la definición por penales, etc.), el árbitro deberá dejar asentado el número de la casaca o el cargo y el apellido y los nombres de cada jugador o miembro del Cuerpo Técnico de cada Club, quienes durante el transcurso del partido resultaron amonestados (tarjeta amarilla) o expulsados (tarjeta roja), con el objeto que las partes puedan llevar un autocontrol; no debiendo por ningún motivo dejar constancia de las causales que dieron lugar a la aplicación de las mismas.

□□□□□□□□□□□□□□ Ingresan hasta 18 jugadores al campo de juego, con la posibilidad de realizar 3 cambios.-

1. No obstante lo señalado en el inc. o) del art. 32° precedente, cada integrante de la terna arbitral, al elevar su informe a la Liga sobre las novedades ocurridas, deberá efectuar un detallado relato de los hechos que dieron lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido, el que deberá estar redactado con letra clara y legible sobre el modelo de formulario adjunto a este Reglamento. **En caso de no haber ocurrido nada, sobre el referido formulario se deberá cruzar la leyenda “SIN NOVEDAD”.**

1. **34** □□□□□□□□□□□□ **REMISIÓN** - El ORIGINAL de la **Planilla de Firmas y Resultado** y/o del obligatorio

Informe

□ de las novedades ocurridas será entregada por el árbitro y cada árbitro asistente, según corresponda, en forma directa a la Liga, dentro de las 48hs de disputado el encuentro.-

1. **35** □□□□□□□□□□□□ El incumplimiento a lo establecido en los arts. 33° y 34° dará lugar a la aplicación al infractor de las medidas disciplinarias correspondientes.

1. **36** □□□□□□□□□□□□ De las restantes 2 copias de la Planilla de Firmas y Resultado se deberá distribuir una para cada Club.-

1. A los efectos de poder completar en tiempo las Planillas de Firmas y Resultado como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo del partido.

CAPITULO VII - REPRESENTANTE

1. La LNF podrá designar para cada partido del certamen a un Representante.-

□□□□□□ Al Representante, sólo cuando fuese designado por la Liga, se le deberá abonar, en concepto de reintegro de gastos, el importe que en tal sentido sea determinado y comunicado por la propia Liga. Si el mismo es requerido por un club en especial, el mismo deberá abonar sus honorarios.-

□□□□□□□□□□□□□□□□

\$12□□ El Representante tendrá amplias facultades para intervenir en todo lo concerniente a la organización del encuentro, como así también para solicitar sean puestos a su disposición los elementos que crea necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, tales como:

□□□□□□□□□□□□□□□□ a) Requerir el detalle de boletos de entradas habilitados para la venta.

□□□□□□□□□□□□□□□□ b) Controlar las boleterías y accesos; debiendo los boleteros, porteros, etc.

ser puestos a su disposición con la expresa recomendación de aceptar sus sugerencias, de cuyo incumplimiento será responsable el Club local.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **c)** *Intervenir en la recaudación y en la liquidación del partido.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **d)** *Requerir el apoyo de personal policial (para prevenir desordenes y/o el ingreso al estadio de personas sin entradas y/o el ingreso al campo de juego, etc.) debiendo ponerse en su conocimiento el operativo policial programado para el partido.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **e)** *Disponer el cierre o apertura de accesos al estadio o al campo de juego.*

3 El Representante, indefectiblemente, deberá producir un informe personal, el que deberá ser entregado o remitido a la Liga dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de disputado el partido.

□□□□□□□□□□□□□□□□ *El informe elevado por el representante será prueba más que suficiente para actuar en consecuencia, salvo que se arrimasen elementos probatorios que demuestren lo contrario.*

CAPITULO VIII – ENTRADAS, RECAUDACION, DISTRIBUCION Y APORTES

1. **41** □□□□□□□□□□□□ **SUMINISTRO DE LAS ENTRADAS** - *Los boletos oficiales de entradas habilitadas en ocasión de cada partido serán suministradas por la Liga. Todos los clubes deberán retirarlas de Tesorería y abonar su arancel;*

□□□□□□□□□□□□□□□□ *De detectarse entradas no oficiales, la Liga podrá multar al infractor, con*

entre 80 y 300 entradas generales, valor c/u de \$.120.-

□□□□□□□□□□□□□□□□

1. **42** □□□□□□□□□□□□ **TIPOS DE ENTRADAS** - Los tipos de entradas habilitados para la venta son únicamente las confeccionadas por la Liga Nicoleña de Fútbol:

1. **43** □□□□□□□□□□□□ **PRECIO DE LAS ENTRADAS** - El precio de las entradas generales 1ra División será de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA(\$.150,00.-).□

□□□□□□□□□□□□□□□□ El precio de las entradas de jubilados, pensionados y dramas de hasta \$.80.- (Mod CE)

□□□□□□□□□□□□□□□□ Menores de 12 años \$.40.- (Sólo abona el Seguro de Espectador)

En inferiores general \$.120 y Damas y Jubilados \$.60 (Agregado por CE)

1. **44** □□□□□□□□□□□□ **RECAUDACION** – Los clubes deberán abonar la suma de \$.6.000 mensuales en concepto de Afiliación General.- La Liga Nicoleña abonará el Seguro de Espectador, y el Seguro de Jugadores sólo por muerte súbita.- Además abonará el arancel de cada club por Afiliación al CF y a la FN.- El pago será en Secretaría contra recibo oficial de la liga.—En caso de incumplimiento, el Colegio de Árbitros no enviará la terna el fin de semana que el club deudor juegue de local.-

45 **REMISION** - La Liga remitirá los pagos al CF.-

46 **DISTRIBUCION** – El total recaudado en todo concepto luego de efectuados los pagos y aportes establecidos en esta reglamentación quedan íntegramente para el CLUB LOCAL. (Excepto en la final de cada Torneo)

CAPITULO IX - LIBRE ACCESO A LOS ESTADIOS

1. 47 **Tendrán libre acceso a los estadios donde se disputen partidos programados por el certamen, no obstante lo cual deberán abonar el seguro obligatorio**

a) El Presidente de la Nación, los Gobernadores y el Intendente del Municipio donde se juega el partido.

b) Los Ministros de la Nación y de las Provincias.

c) Los menores de 12 años de edad, debiendo exhibir el correspondiente documento a los fines de comprobar la edad (con doce años cumplidos debe abonar la entrada general).

d) Los periodistas con credenciales acordadas por el Club local y visadas por la Liga. A tales efectos y en todos los casos dichas credenciales deberán extenderse como se indica a continuación:

□□□□□□□□□□□□□□□□ **d.1** - Tres credenciales como máximo a cada medio periodístico escrito.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **d.2** - Cinco credenciales como máximo a cada medio periodístico oral o televisivo.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **e)** 5 miembros titulares de las Comisiones Directivas de ambos Clubes (local y visitante), debiendo exhibirse la correspondiente credencial.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **f)** Las autoridades estatutarias de la Liga □ debiendo exhibirse la correspondiente acreditación.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **g)** Las autoridades de la A.F.A., del Consejo Federal y FN y los poseedores de credenciales extendidas por la A.F.A., exhibiendo la correspondiente acreditación.

CAPITULO X - ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS

1. **48** □□□□□□□□□□□□□□□□ **RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL** □ - La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del Club que actúa como local, entre, las cuales se encuentran las siguientes:

□□□□□□□□□□□□□□□□ **a)** La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, en la sala de recaudación, etc.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **b)** La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de personal médico, ambulancias, etc. Deberá contar con un protocolo de siniestros.-

□□□□□□□□□□□□□□□□ **c)**Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **d)Controlar que en las boleterías sólo se vendan las entradas habilitadas** □ por LNF, así como también arbitrar los medios para evitar que fuera del estadio sean revendidas las mismas o sean vendidas entradas ilegítimas. El incumplimiento de éste inciso, acarrea una multa de valor 100 entradas la primera vez, valor 200 entradas la segunda vez, y 300 entradas la tercera vez.- La pérdida de 6 puntos será aplicada en caso que el incumplimiento persista.-

□□□□□□□□□□□□□□□□ **e)**Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficientes, para un correcto ingreso del público.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **f)**Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **g)**Que el campo de juego este debidamente marcado, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de corners.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **h)**Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **i)** Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **j)**TRES balones NUEVOS y/o en óptimas condiciones, que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.-

□□□□□□□□□□□□□□□□ **k) La contratación de un profesional de la salud.- En caso que no**

llegue, el partido se suspenderá y se cursará al Tribunal de Penas.-

1. **49** **GASTOS** - *Todos los gastos de organización (árbitros, policías, porteros, boleteros, médico, etc.) así como cualquier tipo de impuestos (nacionales, provinciales o municipales) serán absorbidos por el Club local.*

1. **50** **HORARIO DE LOS PARTIDOS** - *El Club local, deberá comunicar a la Liga, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para el partido, el horario en que habrá de disputarse el mismo, de no obrar en consecuencia, la Liga pasará a fijar el horario del mismo.*

La Liga se reserva el derecho de efectuar la modificación que crea oportuna respecto del día y horario.

El Club local podrá fijar un mismo horario para todos sus partidos, lo cual deberá ser expresamente señalado en su comunicación a la Liga (por conducto de una nota formal), no obstante lo cual deberá comunicarse al resto de los equipos que actúen como visitantes dentro del plazo previsto en el primer párrafo.

Por cualquier modificación al horario comunicado según lo previsto en los párrafos precedentes, el Club local deberá proceder según lo dispuesto en el párrafo primero.

Los clubes que de común acuerdo optaran por jugar los días lunes a viernes, deberán hacerlo en horario nocturno, salvo consentimiento del otro club en disputar el encuentro en horario de diurno.- (Horario nocturno de 19hs a 21:00hs) SI UN CLUB PRETENDE POR REGLAMENTO JUGAR ENTRE SEMANA Y SU ESTADIO NO POSEE LUZ ARTIFICIAL, Y A SU VEZ NO OBTIENE EL CONSENTIMIENTO DEL OTRO CLUB DE JUGAR

EN HORARIO DIURNO, DEBERÁ INDEFECTIBLEMENTE UTILIZAR OTRO ESTADIO CON LUZ ARTIFICIAL.-

*El incumplimiento a lo antes dispuesto dará lugar a lo previsto en el último párrafo del Punto 15 de este Reglamento. Se deja establecido que si el Club Local desea jugar los encuentros en **H ORARIO NOCTURNO***

deberá ajustarse, indefectiblemente, a las siguientes pautas:

1: *El estadio queda sujeto a una inspección, con cargo al Club que haga de local, a efectos de verificar el estado y el poder lumínico con el que cuenta, a efectos del normal desarrollo de los encuentros; Dicha inspección deberá realizarla el Colegio de Árbitros.-*

2: *De llevarse a cabo el encuentro el día DOMINGO, no podrá comenzar más allá de las 21,00 HORAS;*

3: *De producirse algún inconveniente con el sistema lumínico y en la eventualidad que el encuentro deba ser suspendido (iniciado o no), el Club local deberá correr con todos los gastos de traslado del club visitante; como así también, las previsiones establecidas en el presente Reglamento, debiendo disputarse el encuentro o la prosecución al día siguiente, en caso de imposibilidad no imputable al club local, la Liga actuará en consecuencia. (Excepto que el corte de luz sea generalizado)*

SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS DIAS OFICIALES DE DISPUTA TANTO EN PRIMERA COMO EN INFERIORES SON LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGO.- (Incluso los días feriados podrá existir programación)

CAPITULO XI - PROTESTAS E IMPUGNACIONES

1. **51 PLAZO** - *Para protestar y/o impugnar la validez de un partido en la Fase Regular, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina de la Liga antes de las 18:00 horas del quinto día hábil siguiente (de lunes a viernes) al de disputado el encuentro.- En Fase de Liguilla, la protesta deberá ser presentada en el Tribunal con anterioridad a las 20h del tercer día hábil de*

disputado el encuentro que se impugna.- **ENTRA EN VIGENCIA EL SISTEMA COMET.-**

1. **52** **REQUISITOS** - Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

a) **Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.**

b) **Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando las normativas transgredidas.**

c) **Abonar, en concepto de Derechos de Protesta, EN EFECTIVO el monto de Pesos Dieciocho Mil (\$30.000.-) (\$150 x 150 entradas art. 14 inc a RTP).** Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultarle favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración. **DE IGUAL FORMA, PARA DARLE CURSO A LA PROTESTA, EL CLUB PROTESTANTE NO DEBERÁ POSEER DEUDA EN TESORERIA AL MOMENTO DE LA PRESENTACION.- Si tuviera deuda documentada, y la protesta le fuera favorable, no se le devolverá el dinero sino que se retendrá e imputará a cancelar parcial o totalmente la deuda documentada.-**

1. **53** **FALLO** - El Tribunal de Disciplina de la Liga resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal.

El Tribunal de Disciplina de la Liga resolverá en todos los casos en primera

instancia.- La apelación al CF no suspende los efectos de la resolución.-

1. **54** Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

CAPITULO XII – SANCIONES

1. **55** **NO PRESENTACION DE EQUIPO**

La **NO PRESENTACIÓN** de equipo en cualesquiera de los partidos dará lugar a:

a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas.

b) El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica:

b.1- Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado, sobre no más de veinte personas. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los correspondientes comprobantes.

b.2- Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.

b.3 – Cuando el infractor no se presente a la disputa de los DOS (2) últimos encuentros de un Certamen, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, se lo considerará inmerso en la figura de **“DESERCION DEL CERTAMEN”**; dando lugar a la aplicación de los puntos a) y b) del punto precedente.

Si el infractor REINCIDIERA en la NO PRESENTACION o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a:

a) Quede automáticamente eliminado del certamen.

b) Deba hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización de la Etapa, que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el artículo anterior. A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, la que se establece en hasta un máximo de tres (3) partidos.

c) Quede inhabilitado (el Club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza.

El Tribunal de Disciplina de la Liga, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen con sujeción a lo expresamente establecido en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal y éste Reglamento.-

57.1 DE LOS JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TECNICO

a) Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partidos aplicadas en ésta u otras Ligas no podrán participar y actuar en el Torneo LNF 2019, hasta tanto no cumplan su sanción.

b) La expulsión del campo de juego (tarjeta roja o doble tarjeta amarilla) de jugadores o miembros del Cuerpo Técnico, **DARÁ LUGAR EN FORMA AUTOMÁTICA A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL**, hasta tanto se expida el Tribunal de Disciplina.

c) Para la aplicación de sanciones de hasta cuatro (4) partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina se expedirá en forma sumaria con los elementos de juicio que estime necesarios. Para la aplicación de sanciones de cinco (5) o más partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina procederá a dar vista al imputado, por un plazo perentorio, vencido el cual se dará por decaído el derecho a defensa.

d) La acumulación de cinco (5) amonestaciones (tarjetas amarillas) impuestas por árbitros (no se computan las dobles tarjetas amarillas impuestas en un mismo partido, ni aquella aplicada cuando en ese mismo partido le sea luego impuesta una tarjeta roja ya que el infractor resulta expulsado del campo de juego) en cinco (5) partidos (seguidos o alternados) dará lugar, a la primera vez, a sancionar al infractor con un partido de suspensión. En las sucesivas acumulaciones de cinco (5) amonestaciones de árbitros serán de aplicación los arts. 48° y 49° del Reglamento de Transgresiones y Penas (Reincidencia). La expulsión del campo de juego en un partido posterior no borra las amonestaciones acumuladas en partidos anteriores.

e) Aquel infractor sancionado por partido en el marco del Torneo Regional 2019 que al término de la participación de su respectivo Club en el mismo no hubiera completado totalmente el cumplimiento de la pena aplicada, deberá continuar computando la misma en los certámenes oficiales organizados por la Liga.

f) Aquel infractor sancionado por tiempo en el marco del Torneo de la Liga 2018/2019 deberá cumplir la pena, ineludiblemente, desde la aplicación y por el término de la

misma.-

□□□□□□□□□□□□□□□□

CAPITULO XIII - NOTIFICACIONES

1. *Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará por conducto de la respectiva página oficial de la Liga, www.lnfsannciolas.com.ar sector “Novedades” o “Boletín Oficial”.-*

Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas deaprobadas por el International Board.

CAPITULO XIV - REGLAS DE JUEGO

CAPITULO XV - SUSPENSION DE PARTIDOS

\$160La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.- El árbitro deberá arribar al estadio 1h antes del encuentro.- (Se deja establecido que el único con facultad de suspender y/o modificar fechas y horarios con anterioridad a una hora previa a la programada para un encuentro, es el Comité Ejecutivo).-

1. **61** **SUSPENSION DE COMUN ACUERDO ENTRE CLUBES**- Queda terminantemente prohibido acordar entre clubes la suspensión de un encuentro debidamente programado, sin la previa autorización de la Liga.-

1. **62** **REPROGRAMACIÓN**: En caso de suspensión de un encuentro debidamente programado, por razón no imputable a club alguno, (fuerza mayor y/o decisión policial) y no habiéndose puesto de acuerdo ambos clubes en su reprogramación, la Liga procederá a reprogramarlo sin excepción durante el transcurso de la semana inmediata siguiente.- En caso que algún club no pueda disputar el encuentro en la reprogramación ordenada por la Liga, automáticamente cederá los puntos al otro club, sin más trámite y sin multa debiendo presentar nota argumentando las razones de su imposibilidad de disputar dicho encuentro, si así lo considera el Comité Ejecutivo, según la veracidad de los hechos y los antecedentes del caso.-

63 REPROGRAMACIÓN DE COMUN ACUERDO: habiéndose suspendido de común acuerdo un encuentro, debidamente autorizado por la liga y siendo reprogramado el mismo en forma acordada, el nuevo día y hora del encuentro queda sujeto a la autorización y confirmación de la Liga, quién analizara la cuestión, garantizando que no exista ninguna clase de ventaja deportiva en tal acción.- Los cambios de Localía podrán realizarse previa autorización de la Liga siempre y cuando el avance del Torneo no supere la fecha 10.- (Excepcionalmente luego de la fecha 10 podrá cambiarse la localía siempre y cuando no se afecte la ventaja deportiva de ninguna institución)

1 - Si en la fecha primitivamente fijada el partido SE INICIÓ y luego debió ser suspendido se les deberá abonar a cada integrante de la misma el 100% de los Aranceles con motivo del partido suspendido y otro 100 % por la prosecución del partido en otra fecha.

2 - Si en la fecha primitivamente fijada el partido NO LLEGO A INICIARSE se le deberá abonar a cada integrante de la misma el 50% de los Aranceles con motivo del partido suspendido y otro 100% por la disputa del mismo en otra fecha.

CAPITULO XVI - VARIOS

64 SITUACIONES NO PREVISTAS - Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrara prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por el Comité Ejecutivo.

65 - El Torneo Sub 23, otorgará el Título de Campeón al equipo ganador que más puntos obtenga en el Apertura.- Idem caso en el clausura.- En caso de empate en puntos entre más de 2 equipos, se desempatará conforme el art.5 del presente.- La sub 23 podrá contar entre los 18 jugadores que ingresan a la cancha con hasta 3 jugadores mayores que deberán estar en la lista de buena fe sub 23 y como máximo de la lista de buena fé de 1ra División podrá contar con otros 3.- No habrá límites de jugadores de divisiones inferiores con la única salvedad de lo dispuesto por el art.107 inc b del Reglamento de Transgresiones y Penas del C.F.-

1. **66 ACEPTACION** - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo. La modificación del presente, podrá ser efectuada por el Comité Ejecutivo (Publicado en la web para su conocimiento de los clubes el día 1/3/19 – Se publica en forma provisoria por 5 días para su estudio y objeciones de los clubes participantes – sin objeciones es aprobado sin más) aprobado.-

---o o 0 o o---

APERTURA Y CLAUSURA DE DIVISIONES INFERIORES AÑO 2.019

LIGA NICOLEÑA DE FUTBOL

“APERTURA: GUSTAVO TURCO MARTIN

CLAUSURA: CRISTIAN PIOJO DAVINI (AGREGADO 21/7/19)”

REGLAMENTO

CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

Habr  una Liguilla, primer etapa, se eliminan el 3  vs 6  y el 4  vs 5 .- En esta etapa el 1  y 2  descansan.-

Liguilla Semifinal, la disputan el 1  y el 2  de la fase regular, vs los ganadores del cruce previo, respetando para el cruce, el orden de clasificaci n de la fase regular.- Final Liguilla, la disputan los ganadores de la semifinal.- Los Estadios ser n asignados por la Liga.-

Las canchas elegidas, ser n seleccionadas por el m rito deportivo de la Tabla del clausura y los clubes beneficiados no podr n tener deuda con tesorer a.-

Al finalizar el a o, la Liga podr  organizar una jornada con los campeones del Apertura y Clausura (Campe n del a o) con gastos y recaudaci n bajo su responsabilidad.- Cancha a designar por el Comit  Ejecutivo.-

4.- INCORPORACI N TORNEO CLAUSURA.- *S lo se permitir n 5 incorporaciones por divisi n.- Si la lista de buena fe se encuentra completa, se deber  dar de baja la misma cantidad de jugadores que se intentan incorporar.- De los 5 jugadores que se permitir  incorporar s lo 2 (dos) podr n ser inter club, el resto podr n ser en condici n de libre y/o a prueba y/o interliga y/o internacional.- Se considera jugador Inter club, a aquel que durante el Torneo Apertura, firm  planilla de juego para otro club local en cualquier divisi n.- No as  a qu n figura en la lista de buena fe pero no firm  planilla en ninguna divisi n durante el apertura.- El **“inter club”** podr  arribar a su nuevo club en condici n de jugador libre y/o a prueba.- Se considera jugador **“libre”** a qu n no firm  planilla de juego en el Apertura en el  mbito local y recibe su libertad de acci n de parte del  ltimo club donde firm  planilla de juego y/o a qu n no actu  durante todo el a o 2017 y 2018.- Se considera jugador **“a prueba”***

a quién se incorpora a su nuevo club, sin haber firmado planilla de juego en ninguna división en el Apertura, y lo hace por un plazo establecido adjuntando el formulario convenio respectivo.-
Se considera jugador

“interliga”

y/o

“internacional”

, a aquellos jugadores que provienen de otra liga y/o Federación Internacional.- Para cumplimentar la documentación de éstos, se contará con un período de gracia de 20 días posteriores al día viernes anterior al inicio del Clausura. El jugador quedará inhabilitado hasta tanto llegue el concedido respectivo o bien, se cumple con el art. 17 RTI.-

8.- **PARTICIPANTES** - Participarán del Torneo de Inferiores Año 2.019, los siguientes 15 clubes:

Club/DIVISIÓN

5ta

6ts

7ms

8vs

9ns

Estadio

12 de Octubre

si

Si

si

si

si

12 de Octubre

Argentino Oeste F.C.

si

Si

si

si

si

FSN

Belgrano

si

Si

Si

si

si

Camping Belgrano

El Fortín

si

Si

Si

si

si

UOM

Defensores de Belgrano V.R.

si

Si

Si

si

si

Defensores

Club Somisa

si

Si

Si

si

si

Somisa

Fútbol San Nicolás

si

Si

Si

si

si

FSN

Gral. Rojo U.D.

si

Si

Si

si

si

Rojo

La Emilia

si

Si

Si

si

si

La Emilia

Los Andes V.R.

si

Si

Si

si

si

Los Andes

Regatas SN.

si

Si

Si

si

si

Prado Español

C.A. Paraná

si

Si

Si

si

si

Paraná

Social de Ramallo

si

Si

si

Si

si

Polideportivo Ramallo

Conesa

si

no

no

no

si

Conesa

Matienzo F.C.

10.- **INICIO: Apertura - 10 de marzo 2018 – (Clausura 13/7/19 – agregado 12/7/19)**

11.- PROGRAMACION- Los Clubes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado de la Liga.- Siendo el horario oficial de verano inicio 10/11h.- Orden oficial 9na, 8va, 7ma, 6ta, 5ta.- De común acuerdo los clubes podrán alterar dicho orden, debiendo comunicar al Colegio de Árbitro con 48h de anticipación.-

12.- CAMBIO DE FECHAS-Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos, ambos Clubes (local y visitante), deberán hacer llegar su conformidad en forma fehaciente en tal sentido, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido.-

□□□□□□□□□□□□□□□□

13.- RESERVAS—La Liga se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren; como asimismo cuando lo dispongan los Organismos de Seguridad de la ciudad y/o de la Provincia.

□□□□□□□□□□□□□□□□ La transgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

CAPITULO II - FORMA Y SISTEMA DE DISPUTA

14.- DEFINICIONES:

Apertura y Clausura: Los equipos forman la tabla de posiciones del apertura, en función de los puntos obtenidos durante las 15 fechas del torneo.- Al finalizar el Torneo Apertura, en caso de empate en puntos entre dos o más equipos en la primer posición, se asignará el cetro de campeón a cada uno de ellos, pero se desempatará sólo al efecto de conseguir 1 equipo que dispute la final anual, teniendo en cuenta exclusivamente los puntos obtenidos en el partido que hayan disputado entre sí.- De continuar la paridad, valdrá la diferencia de gol del Apertura. En caso de persistir la paridad, los goles a favor logrados.- Si sigue la paridad, los goles en contra.- De seguir la paridad, habrá sorteo en la liga.- Idéntico caso en el Clausura.-

CAPITULO III - LISTAS DE BUENA FE

16.- JUGADORES – CANTIDAD, INSCRIPCION Y HABILITACION

Cada Lista de Buena Fe deberá estar integrada con no más de treinta y cinco (35) jugadores debidamente inscriptos y habilitados al día 9/03/2018.- Ingresan al campo de Juego 16 jugadores y se realizan 5 cambios libres.- La duración de minutos de partido es en 5ta 40m x tiempo, en 6ta 35m x tiempo, 7ma y 8va 30m x tiempo y 9na 25m x tiempo.-

17.- EXCLUSION Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases internacionales o interligas y cuyos pedidos hayan ingresado en la Liga, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, **no más allá del 9-03-2018**. Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto la

Liga no reciba el concedido de la A.F.A (en los casos de transferencias internacionales) y de las Ligas (en los casos de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.

18.- JUGADORES EXTRANJEROS: Los clubes participantes podrán inscribir jugadores extranjeros en la Lista de Buena Fe . **A este efecto se considerará jugador extranjero a la persona nacida fuera del país y que no posea nacionalidad argentina**

. Estos jugadores deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Inicio de trámite de DNI. b) Datos del Documento extranjero, C) Acreditar con documentación correspondiente la iniciación del pase internacional o interligas y/o el pase concedido. Una vez cumplido con los requisitos la Liga expedirá una credencial que servirá para acreditar identidad del jugador. Caso contrario no podrá actuar.

El arancel fijado para la confección de la referida credencial será el siguiente:

CONFECCION DE LA MISMA: \$.700,00.

RENOVACION POR PERDIDA O EXTRAVIO: \$.500,00.

La Lista de Buena Fe se confeccionará por triplicado, en el formulario adjunto al presente Reglamento.- Asimismo, deberán adjuntarse en soporte magnético y/o remitidas vía on line.- Consultar por secretaría.-

Al **ORIGINAL** de la Lista de Buena Fe se le deberá agregar lo siguiente:

\$11) Copias legibles de los convenios de transferencias “a prueba con opción” o “sin opción” de los jugadores incorporados en tal carácter;

\$12) Copia de las solicitudes de transferencias internacionales ingresadas en la Liga no más allá de la fecha establecida en el Punto. 14,

\$13) Copias de las solicitudes de transferencia interligas ingresadas en la liga no más allá de la fecha establecida en el Punto 16, en las cuales ineludiblemente, deben contar con la firma de los jugadores. Con relación a estas transferencias interligas e inmediatamente de haber recibido la conformidad (pase concedido), la Liga deberá proceder a la inscripción y habilitación respectiva, y dentro de las 72 horas publicar la nota en el Boletín Oficial mediante el cual se habilita al jugador.

El ORIGINAL Y EL DUPLICADO de la Lista de Buena Fe, deberá ser entregada en la Liga, hasta el **día 9 de Marzo de 2.019.-**

El **TRIPLICADO** de la Lista de Buena Fe deberá quedar en poder del Club participante

21.- Una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá, bajo ningún concepto, agregar y/o reemplazar a jugador alguno (no hay reemplazo por lesión).

22.- DATOS

En la Lista de Buena Fe se deberá consignar los siguientes datos:

a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.

b) Los números del Documento Nacional de Identidad;

c) Fecha de nacimiento.

d) Situación reglamentaria de cada jugador; es decir, si es propiedad del Club o a prueba “con” o “sin” opción; debiendo, en este último caso, adjuntar copias legibles de los respectivos convenios.

e) Apellidos y nombres completos de los miembros del Cuerpo Técnico.

f) Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico.

g) El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico, a saber:

g.1 - Director Técnico.

g.2 - Preparador Físico.

g.3 - Médico.

g.4 - Kinesiólogo.

g.5 - Personal Auxiliar (aguatero, camillero y/o utilero).

Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, sólo podrán ingresar al campo de juego un (1) Director Técnico, un (1) Médico, un (1) Kinesiólogo y un (1) Personal Auxiliar, los que deberán ubicarse en el respectivo banco de suplentes.

h) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario del Club y sello del Club.

i.) Fecha (perfectamente legible) en que la Liga recibe del Club la Lista de Buena Fe y certifica los datos volcados en la misma (al dorso).

j) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario de la Liga y sello de la Liga (al dorso).

23.- JUGADORES INCORPORADOS “A PRUEBA SIN OPCION”

En el caso de jugadores incorporados “a prueba sin opción” (interclubs, interligas o internacionales) los mismos podrán ser:

23.1 Con fecha cierta (día, mes y año) de vencimiento, los que caducarán en la fecha fijada, no considerándose ningún tipo de solicitud de prórroga en tal sentido.

23.2 Con la leyenda: **PARA EL TORNEO APERTURA (o clausura) DE LA Liga Nicoleña edición 2.019,** con lo que se considerará que el jugador podrá actuar en favor del Club que lo incorporó hasta la finalización de la participación de dicho Club en el Torneo Apertura (o clausura) de la Liga.-

Se deja aclarado que los jugadores con pases con estas leyendas podrán actuar en favor del Club que los incorpora en todo tipo de certámenes en que éste intervenga, salvo expresa disposición en contrario en las cláusulas del convenio, pero siempre hasta la finalización de la participación de dicho Club en el Torneo Apertura (o clausura) de la Liga 2.019.-

24.- RECTIFICACIONES - SOLICITUD POR EXTRAVÍO DE DOCUMENTO – REEMPLAZO DEL CUERPO TÉCNICO

Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe y/o solicitud por extravío de documento deberá ser solicitada por el Club, por nota a la Liga, y se deberá abonar la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$.500,00)**.-

Toda solicitud de reemplazo de Miembro del Cuerpo técnico deberá ser solicitada por el Club, por conducto de la respectiva Liga, y se deberá abonar la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$.300,00)**

.-

Los miembros del Cuerpo Técnico pueden ser reemplazados en cualquier momento (cumpliendo previamente con lo establecido en el párrafo precedente), para lo cual se deberá comunicar cual es el reemplazado y los datos del reemplazante.

25.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

Los jugadores y miembros del Cuerpo Técnico (un Director Técnico, un

Médico, un Kinesiólogo y un Personal Auxiliar) deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro, al momento de firmar la Planilla de Firmas y Resultado, con el Documento Nacional de Identidad y/o Carnet de DT emanado de la LNF.-

Los únicos documentos reconocidos a tales fines, para los jugadores nacidos en la República Argentina, son el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Argentina. Los jugadores extranjeros deberán acreditarse ante el árbitro conforme a lo dispuesto en el Punto 15 del presente reglamento.

En caso de duda o a pedido de alguna de las partes el árbitro deberá dejar sentado al dorso de la referida planilla la observación del caso pero, bajo ningún concepto, podrá impedir que un jugador sea incluido en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo al cual pertenece el jugador los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión del mismo.

26.- En el caso que alguno de los jugadores inscriptos en la Lista de Buena Fe extraviara alguno de los documentos insertos en la misma deberá solicitar a la Liga la autorización para actuar en el certamen. Para obtener la autorización deberá enviar dos fotos carnet, la constancia de iniciación del documento extraviado, fotocopia de la Partida de Nacimiento y adjuntar el importe señalado en el Punto 24 del presente Reglamento.

Hasta obtener la autorización de la Liga quedará inhabilitado para actuar en el respectivo certamen.-

No será tomada en cuenta la impresión digital como elemento habilitante en ningún partido.-

CAPITULO IV - ARBITROS

27.- NOMINACIONES - Los partidos correspondientes al Torneo de la Liga Nicoleña de Fútbol Edición 2.019, serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en el Colegio de Árbitros de la Liga Nicoleña, siendo efectuadas las nominaciones por dicho Colegio; el método de designación de los árbitros será el que adopte el Comité Ejecutivo de la Liga. Con el fin de lograr una integración regional en lo referente al arbitraje, el Comité Ejecutivo podrá requerir árbitros a Ligas regionales, sin necesidad de aprobación y/o consentimiento de los clubes.-

28.- PAGOS A ARBITROS – Los importes a percibir por los árbitros en concepto de aranceles y gastos de traslados, deberá ser abonado por el Club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro.- Sólo se retendrá el 10% de los honorarios que deberán ser abonados en sede de la liga.-

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso), obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, mediante nota a la Liga que deberá ser presentada conjuntamente con el informe del árbitro del encuentro de que se trata dentro del plazo establecido en el **art.34** del presente Reglamento.

La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la **SUSPENSION PREVENTIVA**, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.

De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20,30 horas del

quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma PROVISIONAL, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas).

La falta de pago de los importes a percibir por los árbitros, hará aplicable UNICAMENTE la normativa del presente artículo.

CAPITULO V - PLANILLAS DE FIRMAS Y RESULTADO – INFORME

29.- PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO – Su provisión será responsabilidad de la Terna Arbitral, conforme al ejemplar que se adjunta al presente Reglamento.

30.- DATOS - La Planilla de Firmas y Resultado deberá ser confeccionada por triplicado y en la misma deberán consignarse los siguientes datos:

a) Denominación del certamen y de la Etapa respectiva.

b) Estadio donde se disputa el partido.

c) Fecha en que se disputa el partido.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **d)** *Hora de inicio y de finalización de cada período.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **e)** *La denominación de ambos Clubes intervinientes.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **f)** *Cantidad de goles convertidos por cada equipo.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **g)** *Tipo y número de documento de cada jugador.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **h)** *Apellidos y nombres completos de cada jugador.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **i.)** *Firmas de los jugadores.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **j)** *Cantidad de goles convertidos por cada jugador.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **k)** *Aclaraciones y firmas del árbitro y de cada árbitro asistente.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **l)** *Número de casaca y firmas de ambos capitanes.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **m)** *Aclaraciones y firmas de los delegados.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **n)** *Sustituciones realizadas en cada equipo (al dorso).*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **ñ)** *Aclaraciones, tipo y número de documento y firmas de cada miembro del Cuerpo Técnico de ambos Clubes.*

o) En el rubro “observaciones” (al dorso), además de todas aquellas anotaciones que correspondan (salvar las correcciones, dejar constancia de las observaciones sobre identificación, detallar el resultado registrado en el tiempo suplementario y/o en la definición por penales, etc.), el árbitro deberá dejar asentado el número de la casaca o el cargo y el apellido y los nombres de cada jugador o miembro del Cuerpo Técnico de cada Club, quienes durante el transcurso del partido resultaron amonestados (tarjeta amarilla) o expulsados (tarjeta roja), con el objeto que las partes puedan llevar un autocontrol; no debiendo por ningún motivo dejar constancia de las causales que dieron lugar a la aplicación de las mismas.

Ingresan 16 jugadores al campo de juego y se pueden realizar 5 cambios LIBRES.- Se recuerda que los menores de 18 años no podrán disputar 2 encuentros el mismo día bajo apercibimiento de pérdida de puntos y multa.-

31.- INFORME – No obstante lo señalado en el inc. o) del art. 32° precedente, cada integrante de la terna arbitral, al elevar su informe a la Liga sobre las novedades ocurridas, deberá efectuar un detallado relato de los hechos que dieron lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido, el que deberá estar redactado con letra clara y legible sobre el modelo de formulario adjunto a este Reglamento. **En caso de no haber ocurrido nada, sobre el referido formulario se deberá cruzar la leyenda “SIN NOVEDAD”**

32.- REMISIÓN - El ORIGINAL de la **Planilla de Firmas y Resultado** y/o del obligatorio **Informe** de las novedades ocurridas será entregada por el árbitro y cada árbitro asistente, según corresponda, en forma directa a la Liga, dentro de las 48hs de disputado el encuentro.-

Inf

33.- El incumplimiento a lo establecido en los arts. 33° y 34° dará lugar a la aplicación al infractor de las medidas disciplinarias correspondientes.

34.- De las restantes 2 copias de la Planilla de Firmas y Resultado se deberá distribuir una para cada Club.-

35.- A los efectos de poder completar en tiempo las Planillas de Firmas y Resultado como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo del partido.

CAPITULO VII - REPRESENTANTE

36.- **DESIGNACION** – La Liga podrá designar para cada partido del certamen a un Representante.

Al Representante, sólo cuando fuese designado por la Liga, se le deberá abonar, en concepto de reintegro de gastos, el importe que en tal sentido sea determinado y comunicado por la propia Liga. Si el mismo es requerido por un club en especial, el mismo deberá abonar sus honorarios.-

□□□□□□□□□□□□□□□□

37.-□□□□□□□□□□ **FACULTADES** - *El Representante tendrá amplias facultades para intervenir en todo lo concerniente a la organización del encuentro, como así también para solicitar sean puestos a su disposición los elementos que crea necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, tales como:*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **a)** *Requerir el detalle de boletos de entradas habilitados para la venta.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **b)** *Controlar las boleterías y accesos; debiendo los boleteros, porteros, etc. ser puestos a su disposición con la expresa recomendación de aceptar sus sugerencias, de cuyo incumplimiento será responsable el Club local.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **c)** *Intervenir en la recaudación y en la liquidación del partido.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **d)** *Requerir el apoyo de personal policial (para prevenir desordenes y/o el ingreso al estadio de personas sin entradas y/o el ingreso al campo de juego, etc.) debiendo ponerse en su conocimiento el operativo policial programado para el partido.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **e)** *Disponer el cierre o apertura de accesos al estadio o al campo de juego.*

38.-□□□□□□□□□□ **INFORME** - *El Representante, indefectiblemente, deberá producir un informe personal, el que deberá ser entregado o remitido a la Liga dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de disputado el partido.*

El informe elevado por el representante será prueba más que suficiente para actuar en consecuencia, salvo que se arrimasen elementos probatorios que demuestren lo contrario.

CAPITULO VIII – ENTRADAS, RECAUDACION, DISTRIBUCION Y APORTES

39.- SUMINISTRO DE LAS ENTRADAS - Los boletos oficiales de entradas habilitadas en ocasión de cada partido serán suministradas por la Liga. Todos los clubes deberán retirarlas de Tesorería y abonar su arancel;

De detectarse entradas no oficiales, la Liga podrá multar al infractor, con \$.2.500 la primera vez y \$.5.000 su reiteración.-

40.- TIPOS DE ENTRADAS - Los tipos de entradas habilitados para la venta son únicamente las confeccionadas por la Liga Nicoleña de Fútbol:

41.- PRECIO DE LAS ENTRADAS - El precio de las entradas generales Inferiores será de **HASTA CIENTO VEINTE PESOS** (\$.120,00.-).

El precio de las entradas de jubilados, pensionados y damas será de hasta \$.60.-

Menores de 12 años \$.20.- (Sólo abona el Seguro de Espectador)

□

42.-□□□□□□□□□□ **REMISION** - La Liga abonará en Federación Patronal el Seguro general.-

43.-□□□□□□□□□□ **DISTRIBUCION** – El total recaudado en todo concepto quedan íntegramente para el CLUB LOCAL. (Excepto en la final del año donde la organización y recaudación estará a cargo del Comité Ejecutivo).- □□□□□□□□□□

CAPITULO IX - LIBRE ACCESO A LOS ESTADIOS

44.-□□□□□□□□□□ Tendrán libre acceso a los estadios donde se disputen partidos programados por el certamen, **no obstante lo cual deberán abonar el seguro obligatorio**

□□□□□□□□□□□□□□ **a)** El Presidente de la Nación, los Gobernadores y el Intendente del Municipio donde se juega el partido.

□□□□□□□□□□□□□□ **b)** Los Ministros de la Nación y de las Provincias.

□□□□□□□□□□□□□□ **c)** Los menores de 12 años de edad, debiendo exhibir el correspondiente documento a los fines de comprobar la edad (con doce años cumplidos debe abonar la entrada general).

□□□□□□□□□□□□□□ **d)** Los periodistas con credenciales acordadas por el Club local y visadas por la Liga. A tales efectos y en todos los casos dichas credenciales deberán extenderse como se indica a continuación:

d.1 - Tres credenciales como máximo a cada medio periodístico escrito.

d.2 - Cinco credenciales como máximo a cada medio periodístico oral o televisivo.

e) 5 miembros titulares de las Comisiones Directivas de ambos Clubes (local y visitante), debiendo exhibirse la correspondiente credencial.

f) Las autoridades estatutarias de la Liga debiendo exhibirse la correspondiente acreditación.

g) Las autoridades de la A.F.A., del Consejo Federal y FN y los poseedores de credenciales extendidas por la A.F.A., exhibiendo la correspondiente acreditación.

CAPITULO X - ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS

45.- RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL - La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del Club que actúa como local, entre, las cuales se encuentran las siguientes:

a) La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, en la sala de recaudación, etc. siempre que el club local así lo considere.- No se aplica

b) La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de personal médico, ambulancias, etc. Deberá contar con un protocolo de siniestros.- En particular deberá contar con la cobertura del servicio médico ambulatorio.-

□□□□□□□□□□□□□□□□ **c)** *Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **d)** **Controlar que en las boleterías sólo se vendan las entradas habilitadas** por LNF, así como también arbitrar los medios para evitar que fuera del estadio sean revendidas las mismas o sean vendidas entradas ilegítimas. El incumplimiento de éste inciso, acarrea una multa de valor 100 entradas la primera vez, valor 200 entradas la segunda vez, y 300 entradas la tercera vez.- La pérdida de 6 puntos será aplicada en caso que el incumplimiento persista.-

□□□□□□□□□□□□□□□□ **e)** *Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficientes, para un correcto ingreso del público.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **f)** *Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **g)** *Que el campo de juego este debidamente marcado, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de corners.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **h)** *Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **i)** *Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga.*

□□□□□□□□□□□□□□□□ **j)** *TRES balones en óptimas condiciones, que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.-*

46.- GASTOS - Todos los gastos de organización (árbitros, porteros, boleteros, etc.) así como cualquier tipo de impuestos (nacionales, provinciales o municipales) serán absorbidos por el Club local.

47.- HORARIO DE LOS PARTIDOS - El Club local, deberá comunicar a la Liga, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para el partido, el horario en que habrá de disputarse el mismo, de no obrar en consecuencia, la Liga pasará a fijar el horario del mismo.

CAPITULO XI - PROTESTAS E IMPUGNACIONES

48.- PLAZO - Para protestar y/o impugnar la validez de un partido en la Fase Regular, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina de la Liga antes de las 18:00 horas del quinto día hábil siguiente (de lunes a viernes) al de disputado el encuentro.- **SE TENDRÁ EN CUENTA EL SISTEMA COMET.-**

49.- REQUISITOS - Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.

b) Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando las normativas transgredidas.

c) Abonar, en concepto de Derechos de Protesta, el monto de Pesos Siete

Mil Quientos (\$**8.400.-**). Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultarle favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración. **DE IGUAL FORMA, PARA DARLE CURSO A LA PROTESTA, EL CLUB PROTESTANTE NO DEBERÁ POSEER DEUDA DE LA DIVISIONAL EN TESORERIA AL MOMENTO DE LA PRESENTACION.-**

50.- FALLO - El Tribunal de Disciplina de la Liga resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal.

El Tribunal de Disciplina de la Liga resolverá en todos los casos en primera instancia.- La apelación al CF no suspende los efectos de la resolución.-

51.- Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

CAPITULO XII – SANCIONES

52.- NO PRESENTACION DE EQUIPO

La **NO PRESENTACIÓN** de equipo en cualesquiera de sus divisiones, dará lugar a:

a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas.

b) El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival,

según se indica:

b.1 - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado, sobre no más de veinte personas. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los correspondientes comprobantes.

b.2 - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.

b.3 – Cuando el infractor no se presente a la disputa de TRES (3) o más encuentros de un Certamen, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, se lo considerará inmerso en la figura de **“DESERCION DEL CERTAMEN”**; dando lugar a la aplicación de los puntos a) y b) del punto precedente. En ese caso, todos los puntos obtenidos serán cedidos a los rivales con los cuales disputó cada encuentro.-

b.4.- Si el Club presentara nota manifestando su imposibilidad de acudir el encuentro con anterioridad a las 48h del mismo, será sancionado con la pérdida de los 3ptos y una multa equivalente al valor de 58 entradas (valor entrada \$.70).

53.- DESERCION DEL CERTAMEN

Si el infractor decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a:

a) Quedar automáticamente eliminado del certamen.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **b)** Abonar una multa de 400 entradas (Valor \$.100).-

54.-□□□□□□□□□□ JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES

El Tribunal de Disciplina de la Liga, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen con sujeción a lo expresamente establecido en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal y éste Reglamento.-

55.-□□□□□□□□□□ DE LOS JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TECNICO

□□□□□□□□□□□□□□□□ **a)** Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partidos aplicadas en ésta u otras Ligas no podrán participar y actuar en el Torneo LNF 2017, hasta tanto no cumplan su sanción.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **b)** La expulsión del campo de juego (tarjeta roja o doble tarjeta amarilla) de jugadores o miembros del Cuerpo Técnico, **DARÁ LUGAR EN FORMA AUTOMÁTICA A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL**, hasta tanto se expida el Tribunal de Disciplina.

□□□□□□□□□□□□□□□□ **c)** Para la aplicación de sanciones de hasta cuatro (4) partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina se expedirá en forma sumaria con los elementos de juicio que estime necesarios. Para la aplicación de sanciones de cinco (5) o más partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina procederá a dar vista al imputado, por un plazo perentorio,

vencido el cual se dará por decaído el derecho a defensa.

d) La acumulación de cinco (5) amonestaciones (tarjetas amarillas) impuestas por árbitros (no se computan las dobles tarjetas amarillas impuestas en un mismo partido, ni aquella aplicada cuando en ese mismo partido le sea luego impuesta una tarjeta roja ya que el infractor resulta expulsado del campo de juego) en cinco (5) partidos (seguidos o alternados) dará lugar, a la primera vez, a sancionar al infractor con un partido de suspensión. En las sucesivas acumulaciones de cinco (5) amonestaciones de árbitros serán de aplicación los arts. 48° y 49° del Reglamento de Transgresiones y Penas (Reincidencia). La expulsión del campo de juego en un partido posterior no borra las amonestaciones acumuladas en partidos anteriores.

e) Aquel infractor sancionado por partido en el marco del Torneo Federal C 2017 que al término de la participación de su respectivo Club en el mismo no hubiera completado totalmente el cumplimiento de la pena aplicada, deberá continuar computando la misma en los certámenes oficiales organizados por la Liga.-

f.) Aquel infractor sancionado por tiempo en el marco del Torneo de la Liga 2017 deberá cumplir la pena, ineludiblemente, desde la aplicación y por el término de la misma.-

CAPITULO XIII - NOTIFICACIONES

56.- Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará por conducto de la respectiva página oficial de la Liga, www.lnfsannciolas.com.ar sector "Novedades" o "Boletín Oficial".-

CAPITULO XIV - REGLAS DE JUEGO

57.- Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el International Board.

CAPITULO XV - SUSPENSION DE PARTIDOS

58.- DECISIÓN – La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.- El árbitro deberá arribar al estadio 1h antes del encuentro.- (Se deja establecido que el único con facultad de suspender y/o modificar fechas y horarios con anterioridad a una hora previa a la programada para un encuentro, es el Comité Ejecutivo).-

Si un club manifiesta por escrito no poder disputar su encuentro en el día programado por la Liga, cederá automáticamente sus pts en cada categoría y será pasible de una multa equivalente al valor de 50 entradas de \$.100.- El Comité Ejecutivo podrá determinar la aplicación de la multa en función del análisis que realice de los motivos que llevaron a la no disputa de la jornada.-

59.- SUSPENSION DE COMUN ACUERDO ENTRE CLUBES- Queda terminantemente prohibido acordar entre clubes la suspensión de un encuentro debidamente programado, sin la previa autorización de la Liga.-

60.- REPROGRAMACIÓN: En caso de suspensión de un encuentro debidamente programado, por razón no imputable a club alguno, (fuerza mayor y/o decisión policial) y no habiéndose puesto de acuerdo ambos clubes en su reprogramación, la Liga procederá a reprogramarlo sin excepción durante el transcurso de la semana inmediata siguiente.- En caso que algún club no pueda disputar el encuentro en la reprogramación ordenada por la Liga, automáticamente cederá los puntos al otro club, sin más trámite y sin multa debiendo presentar nota argumentando las razones de su imposibilidad de disputar dicho encuentro, si así lo considera el Comité Ejecutivo, según la veracidad de los hechos y los antecedentes del caso.-

61.- REPROGRAMACIÓN DE COMUN ACUERDO: habiéndose suspendido de común acuerdo un encuentro, debidamente autorizado por la liga y siendo reprogramado el mismo en forma acordada, el nuevo día y hora del encuentro queda sujeto a la autorización y confirmación de la Liga, quién analizara la cuestión, garantizando que no exista ninguna clase de ventaja deportiva en tal acción.- Los cambios de Localía podrán realizarse previa autorización de la Liga siempre y cuando el avance del Torneo no supere la fecha 10.- (Excepcionalmente luego de la fecha 10 podrá cambiarse la localía siempre y cuando no se afecte la ventaja deportiva de ninguna institución)

62.- Terna arbitral ante la suspensión:

1 - Si en la fecha primitivamente fijada el partido SE INICIÓ y luego debió ser suspendido se les deberá abonar a cada integrante de la misma el 100% de los Aranceles con motivo del partido suspendido y otro 100 % por la prosecución del partido en otra fecha.

2 - Si en la fecha primitivamente fijada el partido NO LLEGO A INICIARSE se le deberá abonar a cada integrante de la misma el 50% de los Aranceles con motivo del partido suspendido y otro 100% por la disputa del mismo en otra fecha.

CAPITULO XVI - VARIOS

63 SITUACIONES NO PREVISTAS - *Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrara prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por el Comité Ejecutivo – EL presente podrá ser modificado por el Comité Ejecutivo en cualquier oportunidad.-*

64.- **ACEPTACION** - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo. (Publicado en la web para su conocimiento de los clubes el día 1/3/18 – Se publica en forma provisoria por 5 días para su estudio y objeciones de los clubes participantes) aprobado.-

--- o o 0 o o ---